**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZACIÓN DE MAMOGRAFÍA EN PORTADORAS DE PRÓTESIS**

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La mamografía es una prueba de imagen para el estudio de la mama que emplea radiaciones ionizantes. Las mamografías son obtenidas por técnicos en radiodiagnóstico (TER) colocando la mama en un soporte perpendicular a un tubo de rayos X.

A continuación, se comprime obteniendo unas imágenes, habitualmente cuatro, dos por cada mama que serán interpretadas posteriormente por el médico radiólogo.

Usted es portadora de prótesis o implantes mamarios por lo que posiblemente sea necesario realizar proyecciones adicionales, “Maniobra de Eklund” que consiste en desplazar suavemente la prótesis hacia atrás para una mejor visualización de su glándula mamaria.

**OBJETIVO Y BENEFICIOS ESPERABLES**

La mamografía tiene como objetivo principal detectar lesiones malignas en situación lo más inicial posible incluso antes de tener un “bulto” o nódulo palpable.

**LIMITACIONES**

En pacientes con prótesis en ciertas ocasiones y a pesar de las movilizaciones oportunas (Eklund), la visibilidad de la glándula mamaria en la mamografía puede encontrase parcialmente limitada disminuyendo su capacidad de detección.

La mamografía tiene una sensibilidad reducida para la valoración de roturas de los implantes. Existen algunos aspectos técnicos como la densidad mamaria y las propias características de las lesiones que pueden limitar la capacidad de detección de esta prueba.

**ALTERNATIVAS AL PROCEDIMIENTO**

La ecografía mamaria y la resonancia magnética de mama pueden constituir alternativas, así como pruebas complementarias a la mamografía. Sin embargo, éstas también tienen limitaciones en su empleo aislado en el diagnóstico de lesiones malignas, al no ser capaces en la mayoría de los casos de detectar microcalcificaciones.

**RIESGOS DEL PROCEDIMIENTO**

Los Rayos X, aunque no son inocuos, comportan un riesgo muy bajo para usted en las dosis que se necesitan para su exploración, en relación a los beneficios que esta prueba aporta al diagnóstico.

La mamografía puede ser dolorosa en ocasiones por el efecto de la compresión de la mama, si bien este dolor es transitorio o inexistente en la gran mayoría de los casos

**RIESGO PERSONALIZADO Y CONTRAINDICACIONES**

Al ser portadora de prótesis debe usted saber, que al realizar la mamografía existe una posibilidad remota de rotura de estas.

Al conllevar radiaciones ionizantes no es aconsejable realizarla en mujeres embarazadas o con sospecha de gestación por poder producir alteraciones en el feto. Por ello, cuando exista un retraso en la menstruación y se tenga sospecha de posible gestación, se debe aclarar esta duda antes de efectuar la mamografía.

**CONSECUENCIAS DE NO REALIZACIÓN DE LA PRUEBA**

Se puede realizar otras pruebas alternativas (ecografía o resonancia magnética), aunque el hecho de no realizar la mamografía podría incurrir en la no detección de lesiones que son más habituales en este estudio y que pueden representar cáncer de mama, en algunas ocasiones (microcalcificaciones y en menor medida distorsiones arquitecturales).

**DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO**

**D/Dña**………………………………………………………………………………………………………………...................con

DNI/NIE……………………… como paciente (o representante)

Declaro que he quedado satisfecha/o de la información recibida, y de los riesgos y beneficios de la prueba que me van a realizar, habiendo podido realizar cuantas preguntas he necesitado y me han sido respondidas de forma que las he entendido y que se me ha explicado la posibilidad que tengo de revocar mi consentimiento.

Por tanto CONSIENTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE.

**Al Dr.**

Y su equipo para que se me realice la mamografía en portadora de prótesis.

En las Palmas, a……………….de……………………………………………………………………de 20……………………….

**D/Dª**  D/Dª

Firma del paciente o representante Firma médica

|  |
| --- |
| REVOCACIÓN  D/Dña……………………………………………………………………………………………………………………………  REVOCO la decisión anteriormente tomada.  En las Palmas, a……………….de……………………………………………………………………de 20……………………….  D/Dª D/Dª  Firma del paciente Firma médica |

1.El artículo 5 del Convenio del Consejo de Europa, para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina, suscrito en Oviedo el 4 de abril de 1997, que entró en vigor en España el día 1 de enero de 2000 y el art. 3.2 de la Carta Europea de Derechos Humanos 2000/C 364/01 reconocen el derecho del paciente a conocer el diagnóstico de su enfermedad, las consecuencias de la misma, los posibles tratamientos y sus efectos, para luego decidir lo que quiera y crea conveniente.

2.En el artículo 3 de la ley 41/2002 de 14 de noviembre básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obli-gaciones en materia de información y documentación clínica, define el consentimiento informado. ART. 57.2.d, de la DIRECTIVA 2013/59(2013.

3. En artículo 8.4 de la Ley 41/2002.